

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 04-10-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Carlos Henríquez

SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 21, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Talcahuano.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento oportuno de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para contribuir a la generación de ideas y formulación de propuestas desde su ámbito de competencia, considerando el contexto del servicio de salud Talcahuano y sus proyectos de gestión como por ejemplo, el desarrollo y normalización del hospital de Penco- Lirquén y el Hospital de Tomé.

Contar con experiencia de a lo menos 2 años en cargos de dirección o jefatura que le permitan dirigir y gestionar la Subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para gestionar estratégicamente las variables del entorno relativas a las necesidades sanitarias de la comunidad (especialmente como zona afectada por catástrofe reciente) y a las políticas públicas emanadas desde el Ministerio de Salud, integrando y articulando la red local de establecimientos de salud en sus diferentes niveles de complejidad y dependencia.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para impulsar y promover una gestión proactiva de su equipo de trabajo, para satisfacer las necesidades y objetivos de la institución.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes asistenciales del sector público o privado y/o gestión en establecimientos de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Talcahuano
Dependencia	Director de Servicio de Salud Talcahuano
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Talcahuano

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud de Talcahuano le corresponderá coordinar y dirigir la gestión asistencial del Servicio, en todos los ámbitos propios de la acción que lleva la red asistencial. Esto a nivel de procesos de planificación, ejecución, control de gestión, estudios y desarrollo tecnológico, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento general de la red.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Talcahuano, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asegurar el cumplimiento de los objetivos sanitarios del Servicio de Salud Talcahuano, la modernización de las redes asistenciales, del plan de salud y del modelo de atención contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Asesorar permanentemente al gestor de red (Director/a de Servicio de Salud Talcahuano) para la toma de decisiones en materias asistenciales, subrogando en la ausencia de éste.
3. Gestionar y coordinar la red asistencial del Servicio de Salud en sus diferentes ámbitos de complejidad, respondiendo a las necesidades de salud de la población asignada.
4. Mantener y utilizar información, métodos epidemiológicos y estadística actualizada, con el fin de asesorar en la toma de decisiones técnicas, presupuestarias y de inversión.
5. Apoyar las acciones necesarias para mantener un sistema de

información técnico actualizado, que facilite el proceso de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo.

6. Liderar y alinear a los actores involucrados en las transformaciones que el actual sistema de salud requiere, desde el ámbito de su competencia, para hacer realidad la reforma.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/ La Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Talcahuano, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Asegurar el cumplimiento del modelo de gestión en red, garantizando una fluida interacción y articulación permanente de ella, mejorando la referencia y la contrareferencia.
2. Liderar y garantizar el adecuado cumplimiento al interior del Servicio, del sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) y no Ges y su conocimiento por parte de la comunidad.
3. Promover soluciones que permitan contar con especialidades médicas y no médicas necesarias en la red asistencial del Servicio de Salud de Talcahuano.
4. Impulsar la complementariedad entre necesidades asistenciales de la red y el diseño de los proyectos de inversión que modernizan los establecimientos.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Talcahuano se encuentra ubicado en la provincia de Concepción, en la comuna de Talcahuano. Su ámbito jurisdiccional comprende las comunas de Talcahuano, Hualpén, Tomé y Penco, con una población total asignada de 366.991 habitantes.

Dentro de la misión del Servicio de Salud Talcahuano se afirma que "Somos una red de salud pública al servicio de las personas, que otorga acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, caracterizada por la participación, el compromiso y la innovación".

En su visión como Servicio se aspira a ser "Una red de salud integrada, líder en atenciones con estándares de calidad, resolutive, oportuna y eficiente".

La Red Asistencial del Servicio de Salud Talcahuano está integrada por 25 establecimientos de salud de diversa complejidad, de los cuales 3 son Hospitales y corresponden a Las Higueras (Autogestionado en Red), Tomé (Autogestionado en Red) y Lirquén (actualmente en proceso de Normalización a Hospital de Mediana Complejidad), ubicados en las comunas de Talcahuano, Tomé y Penco respectivamente, 10 son Centros de Salud Familiar situados en las comunas de Talcahuano (4), Hualpén (3) Tomé (2) y Penco (1), 11 Centros Comunitarios de Salud Familiar, Talcahuano (4), Hualpén (4), Tomé (2) y Penco (1). Posee además 5 Postas de Salud rural, 4 en Tomé y 1 en Talcahuano, las cuales derivan a la red asistencial del Hospital de Tomé y de Talcahuano, pacientes que requieren atención de especialidades y subespecialidades como así también

las urgencias que correspondan.

Se encuentra en proceso de normalización el establecimiento hospitalario Penco-Lirquén, en definición del mismo hito el Hospital de Tomé, como así también en consolidación el sistema tecnológico Sistema de Información de Redes Asistenciales, SIDRA.

La Red de Urgencia está constituida por:

- 3 Servicios de Urgencia hospitalarios,
- 8 Servicios de Atención Primaria de Urgencia
- Una Red de Atención Médica de Urgencia con 5 bases urbanas y 2 rurales (Tomé).
- 8 Salas de Rehabilitación con Base Comunitaria
- 1 Sala de Rehabilitación Integral Osteomuscular
- 15 Salas de atención de enfermedades respiratorias del adulto.
- 15 Salas de atención de enfermedades respiratorias del niño y adolescente
- 3 Unidades de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria hospitalarios
- 1 Centro Comunitario de Salud Mental en Hualpén
- 2 Unidades de Hospitalización Diurna en los hospitales Las Higueras y Penco Lirquén.
- 1 Unidad de Hospitalización de Corta Estadía para adolescentes en Hospital Penco Lirquén.

Los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al servicio son los siguientes:

Primer nivel:

1 Director/a de Servicio de Salud

Segundo nivel:

1 Subdirector/a Administrativo de Servicio de Salud

1 Subdirector/a Médico Servicio de Salud

1 Director/a Atención Primaria de Servicio de Salud

2 Director/a de Hospital

1 Subdirector/a Administrativo de Hospital

1 Subdirector/a Médico Hospital

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Actividad	2009	2010	2011 (enero a agosto)
Consultas de Urgencia	430.158	442.904	288.525
Consultas de Especialidad	221.524	203.686	151.421
Total			
Total de Partos	2.980	3.111	1.977
Cesáreas	689	790	561
% cesáreas	23.1%	25.4%	28.4%
Indicadores hospitalización			
Egresos	29.420	27.277	19.014
Índice ocupacional	75.8%	75.2%	77.0%
Promedio días estada	5.2	5.5	5.7
Intervenciones quirúrgicas realizadas			
Mayores	10.285	9.373	6.963
Menores	12.386	12.554	9.811

Fuente: DEIS/UIS

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El/ La Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud Talcahuano trabaja coordinadamente con los subdirectores de recursos físicos, financieros, de recursos humanos y el Director de Servicio, focalizándose en la planificación, evaluación y ejecución de las acciones sanitarias a realizarse en la región, en el ámbito de su competencia.

Su equipo de trabajo esta integrado por los siguientes cargos:

Jefe/a departamento gestión de la red asistencial: cuya función principal es colaborar con el Subdirector/a Médico/a en materias de gestión y articulación de los hospitales y la atención primaria de salud.

Jefe/a departamento gestión de los programas de salud, responsable de colaborar con el Subdirector/a Médico/a en el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la red asistencial.

Jefe/a unidad de información en salud, responsable de procesar, monitorear y gestionar la información estadística necesaria para la formulación, control y evaluación de los programas de salud, gestión de recursos humanos, de producción, de impacto directo sobre el estado de salud de la población y programas sanitarios.

Además está bajo su dependencia, la **unidad de control de garantías** (ges) y prestaciones, **unidad de control de la calidad y seguridad** en la atención, **unidad de coordinación de emergencias y catástrofes.**

CLIENTES INTERNOS

El/ la Subdirector/a Médico/a debe relacionarse por medio de canales formales con:

- Directivos de los establecimientos de la red de salud de la jurisdicción de Talcahuano, es decir, directores de hospitales y subdirectores médicos, los cuales se coordinan con respecto a la gestión clínica.
- Consejo de Integración de la Red Asistencial, CIRA, formada por entidades públicas y privadas de la jurisdicción. Este consejo tiene carácter asesor y consultivo y es presidido por el Director del Servicio de Salud.
- Jefes de Departamentos del Servicio de Salud, coordinándose en temas de red asistencial.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del Subdirector/a Médico/a, es la población usuaria del Servicio de Salud.

Asimismo debe mantener una estrecha relación con:

- La Secretaria Regional Ministerial, SEREMIA, en temas de la salud de las personas, programas de salud, epidemiología, autorización sanitaria de establecimientos de la red asistencial y acreditación de establecimientos.
- El Ministerio de Salud, MINSAL, para garantizar las aplicaciones de políticas y programas aprobadas en ese nivel.
- El Fondo Nacional de Salud, FONASA, para el adecuado financiamiento de prestaciones sanitarias valoradas y de garantías explícitas de salud.
- Cabe destacar que esta subdirección se relaciona en temas clínicos, con establecimientos educacionales de la región, como también con establecimientos privados y con el Hospital Naval.

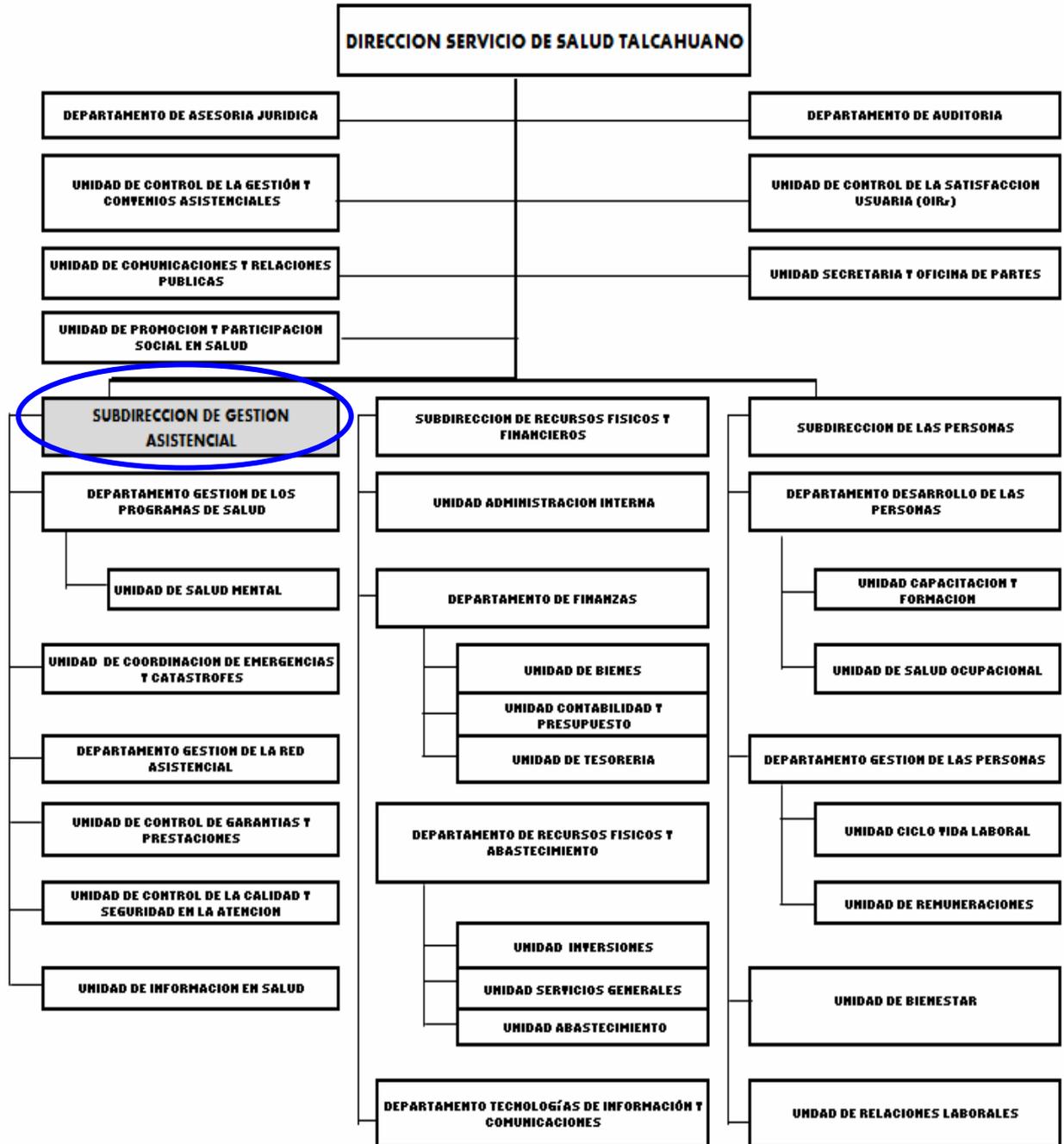
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	65
Dotación Total del Servicio	2.224
Dotación a honorarios	197
Presupuesto que administra	No administra directamente
Presupuesto del Servicio 2011	\$ 47.826.601.000*

*Fuente: Dipres Ley de Presupuesto 2011

ORGANIGRAMA

SUBDIRECCIÓN MÉDICA (DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL)



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulan a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **65% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 3° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.885.281.-	1.918.382.-	2.557.840.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.037.294.-	1.246.948.-	1.662.596.-
Total Renta Bruta	3.922.575.-	3.165.330.-	4.220.436.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.170.420.-	2.638.284.-	3.414.458.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 130% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).